



## APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÍA TRATO DIRECTO.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 1394

TEMUCO, 17 de Agosto de 2022

#### VISTOS:

- 1.- DFL N° 1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 2.- Las facultades contempladas en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 4.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 5.- El Decreto con Fuerza de Ley 22 del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
- 6.- El artículo 8 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 7.- El Artículo 10, Numeral 3) del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre compras públicas;
- 8.- La Ley N°21.395, de 2021, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
- 9.- El Decreto N°86, de fecha 11.03.2021, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a Don Raúl Allard Soto;
- 10.- Cotización de fecha 31.03.2022 de Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada, rut N°76.138.062-4;
- 11.- El Decreto N°124 de 14.07.2022, de la Subsecretaría del Trabajo, Proempleo 2022, que transfiere recursos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía para financiar gastos de Administración y Personal periodo julio y agosto de 2022, que indica en el Programa Inversión en la Comunidad;
- 12.- La Resolución Exenta N°1250, de fecha 26.07.2022, que aprueba arrendamiento de oficina Proempleo, por el periodo julio-agosto, vía trato directo;
- 13.- El contrato de arrendamiento de fecha 11.08.2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el arrendador Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada.

#### CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Subsecretaría del Trabajo mediante Decreto N°124 de 14.07.2022, transfiere recursos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, para financiar gastos de administración y personal en el Programa Inversión en la Comunidad durante el periodo julio y agosto de 2022.
- 2.- La Resolución Exenta N°1250, de fecha 26.07.2022, que aprueba arrendamiento de oficina Proempleo, por el periodo julio-agosto, vía trato directo.
- 3.- El Contrato de arrendamiento de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el arrendador Inmobiliaria Errazuriz Lyon Ltda.
- 4.-Que procede, en consecuencia, la dictación del acto administrativo que apruebe el contrato señalado.

#### RESUELVO:

**1.- PÁGUESE, AL PROVEEDOR** Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada, Rut N° 76.138.062-1, por el Departamento de Administración y Finanzas con cheque nominativo y/o transferencia electrónica, previa recepción del comprobante de arriendo correspondiente, a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

**2.- APRUÉBESE,** el Contrato de arrendamiento de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito entre esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el arrendador Inmobiliaria Errazuriz Lyon Ltda. Rut N°76.138.062-1, que a continuación se transcribe:

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

### **INMOBILIARIA ERRAZURIZ LYON LIMITADA**

**A**

### **DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

En Temuco, a once de agosto del año 2022, entre, la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rol Único Tributario N°60.511.090-8, representada por don **RAÚL ALLARD SOTO**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso de la Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante "**ARRENDATARIO**"; y por la otra **INMOBILIARIA ERRAZURIZ LYON LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.138.062-1, representada por doña **GUISELLA PATRICIA GONZÁLEZ RIVERA**, colombiana, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Calle Thiers N°681, de la Comuna y Ciudad de Temuco, en adelante "**ARRENDADOR**"; quienes por el presente acto convienen el siguiente contrato de arrendamiento:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

Con fecha 10 de marzo de 2022, la Subsecretaría del Trabajo emite el Decreto N°41 en donde se transfieren recursos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía para la ejecución del "Programa Proempleo año 2022", específicamente para financiar gastos de Administración y Personal periodo abril a junio 2022, en el Programa Inversión en la Comunidad.

En atención a lo anterior, por Resolución Exenta N°1250 de fecha 26 de julio de 2022, se autorizó trato directo para arriendo de inmueble materia del presente contrato, con la empresa Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada, durante los meses de julio y agosto, ambos del año 2022.

Los documentos y resoluciones señaladas precedentemente, se entienden formar parte integrante del presente contrato de arrendamiento.

#### **SEGUNDO: CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE**

La Inmobiliaria Errazuriz Lyon Limitada representada legalmente por don Matías Errazuriz Lyon, declara ser único y exclusivo dueño del bien raíz urbano, ubicado en Calle Antonio Varas N°989, los cuales individualizados son:

-Oficina 1904, piso 10, Rol de Avalúo N°160727, según el Registro de propiedad de fojas 8.415 N°7.418 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco;

-Oficina 1905, piso 10, Rol de Avalúo N°160-728, según el Registro de propiedad de fojas 7.550 N°6.745 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco;

-Bodega 112, Rol de Avalúo N°160-592, según el Registro de propiedad de fojas 7.558 N°6.749 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

El inmueble individualizado está constituido en la actualidad por las oficinas 1904, 1905 y bodega 112, con una superficie total de 106,83 metros cuadrados.

#### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente instrumento la arrendadora da en arrendamiento la propiedad singularizada en la cláusula segunda, a la parte arrendataria, la cual sólo podrá ser destinada al funcionamiento del Programa Inversión en la Comunidad de la Subsecretaría del Trabajo año 2022.

#### **CUARTO: MONTO Y FORMA DE PAGO**

El monto total del arrendamiento será de \$1.870.000 (un millón ochocientos setenta mil pesos) impuesto incluido, el cual se pagará en 2 cuotas de \$935.000 (novecientos treinta y cinco mil pesos) a regir desde el 01 de julio a 31 de agosto, ambos del año 2022.

Lo anterior se llevará a cabo previa recepción del comprobante de arriendo correspondiente, a nombre de la Delegación Presidencial Regional De La Araucanía, el cual será pagado con cheque nominativo o transferencia bancaria a cuenta que indique el arrendador.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

La vigencia del arrendamiento comenzará a regir desde el día 01 de julio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.

La vigencia es determinada de acuerdo a la transferencia de recursos que la Subsecretaría del Trabajo asigna para la ejecución del Programa Pro empleo año 2022 en la Región de La Araucanía.

#### **SEXTO: OBLIGACIONES ARRENDATARIA**

La arrendataria se obliga a pagar mensualmente las cuentas de arriendo, luz eléctrica, agua, gastos comunes, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiere la arrendadora. Quedan exentos de estos pagos los impuestos territoriales respectivos.

Queda prohibido a la arrendataria subarrendar o ceder a cualquier título o contrato; hacer variaciones en la propiedad arrendada, causar molestias a los vecinos, introducir materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada.

Le queda especialmente prohibido destinar el inmueble a un objeto distinto del señalado en la cláusula cuarta de este contrato, la infracción a esta prohibición, hará a la Arrendataria responsable de todos los perjuicios que de ello puedan derivarse para la arrendadora.

#### **SÉPTIMO: ESTADO DEL INMUEBLE**

La propiedad indicada en la cláusula segunda, materia del arrendamiento, se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por la arrendataria, obligándose está a restituir al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo, dicha restitución se efectuará mediante la desocupación total de la propiedad poniéndola a disposición de la arrendadora y entregándole las llaves de la misma. Además, la parte arrendataria deberá exhibir al arrendador los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble de los consumos de energía eléctrica, agua potable y otros similares que sean de cargo habitual del arrendatario.

La arrendadora no responderá en forma alguna por robos u otros delitos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, o por perjuicios que puedan producirse en los bienes del arrendatario, a causa de temblores, incendio, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías y otros.

#### **OCTAVO: PERSONERÍA**

La personería de don **Raúl Allard Soto** para actuar en nombre y representación de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, consta en Decreto N°86 de fecha 11 de marzo de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Guiseella Patricia González Rivera para actuar en nombre y representación de **Inmobiliaria Errazuriz Lyon limitada**, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha 22 de julio de 2022, otorgada ante el Notario Público don Jorge Elías Tadres Hales, la que no se inserta por ser conocido de las partes.

#### **NOVENO: GASTOS NOTARIALES**

Los gastos notariales y de escritura serán de cargo del arrendador.

#### **DÉCIMO: JURISDICCIÓN**

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

### **UNDÉCIMO: EJEMPLARES**

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del arrendatario y uno en poder del arrendador.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Raúl Alfredo Allard Soto  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



18/08/2022

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** vHW1QdKHUWZHdO944rtN9A==

NNR/aat

ID DOC : 19686222

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera
2. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
3. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
4. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Social